

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Biología Molecular y Biomedicina
Centro	Escuela de Doctorado (EDUC) (SANTANDER)
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se verificó para un máximo de 25 estudiantes por año y el número de nuevos alumnos matriculados cada año (13 a 18) ha sido adecuado y ha tenido una evolución también adecuada.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión que se aplican en el Programa son conformes con la legislación vigente y con lo establecido en la memoria verificada del Programa. Su aplicación en el período objeto de este seguimiento ha permitido que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa.

La oferta de complementos de formación se ajusta a lo previsto en la memoria de verificación del título. En el período objeto de este seguimiento, ninguno de los alumnos matriculado ha necesitado cursar complementos de formación.

Las actividades formativas propuestas se corresponden con las previstas en la memoria de verificación del título, tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación en el ámbito concreto del programa.

No se ha dispuesto de evidencias para valorar las actividades formativas realmente realizadas por los estudiantes del programa.

No se aportan evidencias de opinión de los doctorandos en relación con las actividades formativas.

Los procedimientos de supervisión y seguimiento que se describen del programa se corresponden con los previstos en la memoria verificada y son satisfactorios, sin embargo, no se ha dispuesto de evidencias para valorar su adecuación y determinar si el control de las actividades permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos.

Las fechas de asignación de tutor y director de tesis y las de entrega del plan de investigación están dentro de los plazos establecidos legalmente.

De los 13 estudiantes que entraron en el programa en noviembre de 2013 y en abril de 2014 (todos a tiempo completo), tres abandonaron, dos defendieron su tesis en el plazo ordinario (3 años), cuatro en el primer plazo extraordinario (4 años) y otros cuatro ha solicitado prórroga para su defensa en el plazo extraordinario (4º o 5º año). El resto de los estudiantes que entraron en fechas posteriores están dentro del plazo ordinario, si bien uno de ellos ya ha defendido su tesis. En definitiva, el depósito de tesis doctorales se realiza dentro de los plazos establecidos por la legislación.

La comisión académica del programa incluye representantes de todas las líneas de investigación y se corresponde con lo previsto en la memoria verificada.

Los procesos de asignación de tutor/director se han desarrollado satisfactoriamente incluyendo, cuando fue necesario, el pertinente cambio de asignación.

No se ha dispuesto de evidencias acerca de la valoración de los estudiantes con los procedimientos de control del programa.

Uno de los 56 estudiantes matriculados tiene un régimen de cotutela/codirección internacional (2%).

Cuatro de los estudiantes matriculados son extranjeros (7%).

Siete de estudiantes del programa han realizado estancias en laboratorios extranjeros de prestigio (13%).

Una de las siete tesis defendidas (14%) tiene mención de doctorado internacional.

En base a dichos datos, al nivel de desarrollo del programa, se considera que el nivel de internacionalización es suficiente.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La información pública del Programa (denominación, disponibilidad de memoria verificada y de documentación oficial del título, normativas aplicables, requisitos de acceso y criterios de admisión, personal investigador, líneas de investigación, actividades formativas, información sobre cotutela/dirección y ayudas para financiar la movilidad), se considera adecuada, es fácilmente accesible y coincide con la presentada en la memoria verificada.

Sin embargo, algunos enlaces no conducen a información (Doctorarse en la Universidad de Cantabria; Normativa de Gestión Académica; Normativa académica estatal y autonómica).

El perfil de ingreso que se presenta en la página web del Programa no es totalmente coincidente con lo establecido en la memoria verificada pero es adecuado.

No se ha encontrado información relativa a los complementos de formación que se le ofrecen al estudiante o que tendría que realizar en función de su capacitación previa.

La información relativa a las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad no se ofrece desde la página web del Programa.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Universidad de Cantabria cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad de las Titulaciones de Doctorado, aprobado en 2016, que recoge los procedimientos y actuaciones destinados a la revisión y mejora de las enseñanzas de doctorado.

Se cuenta aún con pocas evidencias de la implantación de dichos procedimientos, ya que la puesta en marcha efectiva de los mismos comenzará en el curso académico 2016-2017. En el Informe Final del SGIC 2016-17 se aporta información sobre la satisfacción de los doctorandos sobre algunos aspectos (procedimiento de asignación del tutor y director de tesis, control y valoración del documento de actividades,...).

También se aportan las actas de reunión de la Comisión Académica del Programa en las que se pone de manifiesto que se han tratado y llegado a acuerdos sobre

cuestiones que afectan a la marcha del mismo como el seguimiento de los doctorandos, la asignación de tutores, aprobación de normativas, etc.

En relación a la implantación y resultados de los mecanismos para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados, el SGIC tiene prevista una encuesta para egresados del doctorado tras un año de finalizar los estudios y, otra, tras 3 años de finalizar los estudios. En la documentación aportada se indica que no se pondrá en marcha las encuestas para egresados del doctorado hasta finales del curso 2017-2018.

El Programa ha tenido 1 doctorandos implicado en un doctorado industrial y se evidencias los convenios con las empresas correspondientes. La Universidad indica que no ha sido necesaria la coordinación con la empresa puesto que el doctorando era el gerente de la empresa participante.

Finalmente, respecto al tratamiento de las incidencias y/o reclamaciones, no queda claro en la información aportada si se han recibido y cómo se han atendido.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

El personal investigador asociado al Programa es suficiente y su cualificación y experiencia son adecuados para llevar a cabo el Programa de doctorado. Sus méritos cumplen los referentes establecidos en el Real Decreto que regula dichos estudios:

- Más del 60% de investigadores con experiencia investigadora acreditada.
- Experiencia investigadora en las líneas de investigación del Programa.
- Al menos un proyecto de investigación competitivo vivo por equipo de investigación en temas relacionados con líneas de investigación del Programa.

La calidad de las 25 contribuciones científicas cumple con los referentes, si bien su distribución, aunque suficiente, no es completamente homogénea.

Los investigadores cuentan con experiencia contrastada en la dirección de tesis doctorales en los últimos cinco años. La calidad de las tesis dirigidas en los últimos cinco años es adecuada ya que todas muestran alguna publicación en revista indexada en JCR.

Finalmente, todas las tesis leídas en el Programa han sido dirigidas por personal investigador del propio Programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

La memoria verificada no incluía previsiones para las tasas de éxito y abandono. Los abandonos son significativos (entre 1 y 3 por año en los cursos 2013-2014 a 2016-2017, con un total de nueve abandonos).

Como se ha indicado previamente, la defensa de las tesis se está llevando a cabo, hasta la fecha, dentro de los plazos, bien ordinarios o extraordinarios, que contempla la normativa de referencia.

Las tesis leídas en el Programa tienen una calidad adecuada que se ha traducido en una o varias publicaciones JCR (de nivel adecuado) por tesis.

Si bien se ha puesto en marcha el sistema de seguimiento de egresados previsto en la memoria verificada (encuestas), se ha hecho recientemente y, en el período objeto de este seguimiento, no se dispone de resultados.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del Programa no incluye recomendaciones.

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo